IMPUESTOS INTERNOS



Norma General 02-2026

¡Nueva facilidad para emisores electrónicos!

Aplica desde el
16 de septiembre de 2026

Las personas jurídicas designadas como agentes de retención del ITBIS, conforme a la Norma General 02-05 y sus modificaciones, **no deberán aplicar las retenciones** previstas en dicha normativa cuando realicen pagos a otras personas jurídicas por operaciones comprendidas en su ámbito de aplicación, siempre que dicho proveedor esté **autorizado por la DGII como emisor electrónico.**

Esta medida únicamente aplica a las retenciones de ITBIS establecidas en la Norma General 02-05 y sus modificaciones. Las demás retenciones o percepciones tributarias continuaran aplicándose conforme a la normativa vigente.

Para más información, contáctanos:

(809) 689-3444

informacion@dgii.gov.do

Educación Tributaria

¡Educando por una ciudadanía fiscalmente responsable!